



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS



DICTAMEN CON MODIFICACIONES EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISION DE PROTECCION Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO II LEGISLATURA.

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

P R E S E N T E

Las y los Diputados que integran la Comisión de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A, numeral 1, Apartado D, inciso a) y Apartado E numeral 1, 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción VI, 13 fracción XXI, 67 párrafo primero, 70, fracción I, 72, fracciones I, y X, 74, fracciones V y XII, y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracciones VI y XXI, 86, 100 fracción III, 103 fracción I, 104, 106, 187, 191, 192, 196, 197, 221 fracción I, 222 fracción VIII, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, el presente





II LEGISLATURA

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS



Dictamen, respecto al proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, qué, en el ámbito de sus atribuciones, considere la instalación de sistemas de alarma audible y visible conectados al Sistema de Alerta Sísmica en los 335 mercados públicos de la Ciudad de México, que presentó la Diputada Maxta Iraís González Carrillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Mismo que al momento de su presentación al pleno de esta soberanía la diputada promoverte integro la siguiente modificación para quedar con el resolutivo siguiente:

ÚNICO: Se exhorta a los titulares de las 16 Alcaldías para que en coordinación con la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano ambos de la Ciudad de México, instalen el sistema de alarma audible y visible conectados al Sistema de Alerta Sísmica dentro de los 335 mercados públicos de la Ciudad de México.





II LEGISLATURA

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS



I. METODOLOGÍA

El Dictamen se presenta, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 106, 257 y 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, siguiendo el orden que a continuación se hace mención:

- 1.- En el apartado correspondiente al **PREÁMBULO**, se señala la competencia de esta Comisión, la reseña del punto de acuerdo objeto del Dictamen, así como una referencia de los temas que abordan.
- 2.- En el apartado de **ANTECEDENTES**, se da constancia del trámite y del inicio del proceso legislativo respecto a las propuestas de las iniciativas con proyecto de decreto y puntos de acuerdo, así como de las fechas de recepción de los turnos para la elaboración del Dictamen ante la Comisión competente.
- 3.- En el apartado de **CONSIDERANDOS**, las y los Diputados integrantes expresan la competencia material de esta Comisión dictaminadora, así como los argumentos en los que sustentan y hacen la valoración de las propuestas normativas objeto de las iniciativas, así como los motivos que sustentan la decisión.
- 4.- En el apartado de **RESOLUTIVOS**, la Comisión emite su decisión respecto de la iniciativa analizada.





II LEGISLATURA

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS



PREÁMBULO

PRIMERO.- La Comisión de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar conforme lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A, numeral 1, Apartado D, inciso a) y Apartado E numeral 1, 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción VI, 13 fracción XXI, 67 párrafo primero, 70, fracción I, 72, fracciones I, y X, 74, fracción XXX, y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracciones VI y XXXVIII, 86, 100 fracción III, 103 fracción IV, 104, 106, 187, 191, 192, 221 fracción I, 222 fracción VIII, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México;

SEGUNDO. - El punto de acuerdo turnado para estudio, análisis, discusión y dictamen, solicita emitir un exhorto para que sea contemplado por la Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México en conjunto con las Alcaldías y el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano, realizar acciones afirmativas para la instalación de sistemas de Alertamiento sísmico en los 335 mercados públicos de la Ciudad de México.





II LEGISLATURA

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS



ANTECEDENTES

PRIMERO. - A la Comisión de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos, le fue turnado el 14 de septiembre de 2022, por la Presidencia de la Mesa Directiva, para su análisis y dictamen Mediante oficio con número de folio MDPPOSA/CSP/0320/2022. vía correo institucional la siguiente:

Proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, que, en el ámbito de sus atribuciones, considere la instalación de sistemas de alarma audible y visible conectados al Sistema de Alerta Sísmica en los 335 mercados públicos de la Ciudad de México, que presentó la Diputada Maxta Iraís González Carrillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional,

SEGUNDO.- A efecto de cumplir con lo dispuesto por los artículos 103, 104, 106 fracción XVI, 252 y 257, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, previa convocatoria realizada en términos legales y reglamentarios, las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora, sesionaron para analizar, discutir y aprobar el presente dictamen, a fin de ser sometido a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México.





II LEGISLATURA

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS



CONSIDERANDOS

- I. Que la prevención y los sistemas de Alertamiento que operan dentro del territorio nacional, son herramientas tecnológicas que tienen como principal objetivo salvaguardar la vida y considerando que los espacios donde la afluencia de personas es grande, las autoridades competentes deben generar las acciones necesarias para instalación, operación y funcionamiento de estos sistemas en los mercados públicos de la Ciudad de México.

- II. Que el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, sugiere como Prioridad 3: Invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia, a nivel nacional y local enuncia en el numeral 30 que para lograr lo anterior es importante:
 - a) *Asignar los recursos necesarios, incluidos recursos financieros y logísticos, como corresponda, a todos los niveles de la administración para desarrollar y poner en práctica estrategias, políticas, planes, leyes y reglamentos para la reducción del riesgo de desastres en todos los sectores pertinentes;*





II LEGISLATURA

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS



- III. Que la Nueva Agenda Urbana señala que las políticas de desarrollo urbano sostenible deben desarrollarse considerando directamente la reducción de riesgos, abordando los riesgos sectoriales y financieros para una mayor resiliencia urbana.
- IV. Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece en el Artículo 14 en el apartado de Ciudad segura inciso A, lo siguiente:

A. Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil

Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.

- V. Que la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, establece en fracción XXIX del artículo 14, lo siguiente:

Artículo 14. Corresponde a la Secretaría:





II LEGISLATURA

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS



XXIX. Auxiliar a la Jefatura de Gobierno, en la resolución de las solicitudes de Declaratorias de Emergencia o Desastre de las Alcaldías; Determinar, en los términos de las Reglas de Operación, la adquisición de equipo especializado de transporte, comunicación, alertamiento y atención de emergencias y desastres, debiendo informar al Consejo sobre el destino de los recursos erogados;

En el mismo ordenamiento jurídico en la fracción XXI de artículo 15 expone como facultad de las Alcaldías lo siguiente:

Artículo 15. Corresponde a las Alcaldías:

XXI. Suscribir convenios de colaboración con las instituciones que considere adecuadas para impulsar la Resiliencia en su Alcaldía;

En concordancia con lo anterior también se expone en la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México en el Artículo 89, lo siguiente:

Artículo 89. La Secretaría promoverá la instalación de sistemas de alarma audible y visible conectados al Sistema de Alerta Sísmica en puntos de la Ciudad geográficamente estratégicos





II LEGISLATURA

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS



y de afluencia masiva, con el fin de prevenir a la población en caso de un sismo, en los términos que establezca el Reglamento.

Asimismo, el Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México (C5), a través de la infraestructura instalada, difundirá los alertamientos públicos audibles y visuales ante todo tipo de Fenómeno Perturbador, realizando en todo momento las pruebas y el mantenimiento necesarios para asegurar su correcto funcionamiento.

- VI. Que la fracción III, del artículo 90 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, enuncia lo siguiente:

Artículo 90. La Secretaría, en coordinación con las Alcaldías, deberá supervisar que los inmuebles que se encuentren en los siguientes supuestos, cuenten con un Sistema de Alertamiento audible conectado al Sistema de Alerta Sísmica:

I. al II. ...





II LEGISLATURA

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS



III. Inmuebles que puedan alojar en su interior a más de doscientas cincuenta personas, y que por su destino sean puntos de afluencia masiva...

- VII. Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México en el Título XI, referente a “La Cultura de la Protección Civil” establece en el artículo 189 y 194, lo siguiente:

Artículo 189. Todas las acciones encaminadas a fomentar e implementar la cultura de la protección civil que se realicen en las demarcaciones territoriales, así como las políticas que se desarrollen tendrán una visión integral, serán de aplicación transversal y con visión de ciudad y un enfoque metropolitano.

Artículo 194. Las Alcaldías dentro de sus atribuciones, promoverán la cultura de protección civil, organizando y desarrollando acciones preventivas.

- VIII. Que el Centro de Comando, Control, Computo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5) es el encargado de operar los altavoces que tienen diversas cámaras de video vigilancia de la CDMX son una herramienta de difusión que permiten transmitir alertas e información de seguridad a la ciudadanía ante sismos,





II LEGISLATURA

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS



incidentes de alto riesgo, incluso el voceo de personas extraviadas.

RESOLUTIVO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Congreso de la Ciudad de México:

RESUELVE

PRIMERO. – Se aprueba el Punto de Acuerdo para que dentro del ámbito de sus facultades y atribuciones la Secretaria de Gestión Integral de Riesgos en coordinación con las Alcaldías de la Ciudad de México y el Centro de Comando, Control, Computo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5), realicen acciones tendientes a la implementación de sistemas de Alertamiento en las instalaciones de los mercados públicos de la Ciudad de México, para quedar como sigue:





II LEGISLATURA

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS



PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL Y EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, GENEREN LAS ACCIONES NECESARIAS, EN LA MEDIDA DE SUS CAPACIDADES PRESUPUESTALES, PARA QUE SE INSTALEN SISTEMAS DE ALARMA AUDIBLE Y VISIBLE CONECTADOS AL SISTEMA DE ALERTAMIENTO SÍSMICO DENTRO DE LOS 335 MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDO. - Remítase el presente Dictamen a la Mesa Directiva, a la Junta de Coordinación Política y a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, para los efectos a que se refieren el párrafo tercero del Artículo 103 y el último párrafo del Artículo 105, ambos del Reglamento de este Órgano Legislativo.





II LEGISLATURA

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS



LISTA DE VOTACIÓN DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

DIPUTADO (A)		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO PRESIDENTE			
	DIP. CARLOS CERVANTES GODOY VICEPRESIDENTE			
	DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA SECRETARIO	<i>Fausto Zamorano Esparza</i>		
	DIP. ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ INTEGRANTE			
	DIP. GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN INTEGRANTE			





II LEGISLATURA

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS



	DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN INTEGRANTE			
	DIP. CLAUDIA MONTES DE OCA DEL OLMO <i>Claudia Montes de Oca del Olmo</i> INTEGRANTE			
	DIP. GABRIELA QUIROGA ANGUIANO <i>Gabriela Quiroga</i> INTEGRANTE			
	DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ INTEGRANTE			

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, el día 26 del mes de octubre de 2022.

